Ayuntamiento de el Vuestro de abril

En la muy noble y muy leal villa de Jumilla
a diez y ocho dias del mes de abril de mill y
seis y quarenta y un años en la sala de ayun
tamiento de la se juntaron como lo an de
uso y costumbre don Fran.co Perez de los Cobos
y Antonio Gallego los ordinarios el lic.do Pedro
de Entrecastores y Juan de Entrecastores rregi
dores con el dicho Justicia y rreximiento desta dicha
villa y asiento que se a encarecido el trigo
Ensayo mandaron ua xar dos onças en cada
libreta y que se den doce onças de pan cocido
a ocho maravedis que conforme al ensa
yo pasa de ciento a salir ciento y veinte y
ocho libretas por fanega y se les na
los panaderos acudan al depositario a ra
con de veinte y nueve reales por fa
nega y al depositario que lo cobre
y de la manera dicha fue fecho y acaba
do este ayuntamiento y lo
firmaron =

Ante mi
[illegible]